

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/00281/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0824-19.

QUERÉTARO, QRO., A 22 DE AGOSTO DE 2024.

Lcda. Marissa Vega Trejo
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora *del Manual de Contabilidad Gubernamental del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro*, precisa que la propuesta tiene por objeto: *Establecer los métodos y reglas que se deberán aplicar a la contabilidad del CCLQ para lograr una adecuada armonización contable y así facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso de este organismo gubernamental. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Falta de regulación. Se da cumplimiento a la normativa en materia. (Sic)

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad servir como documento conceptual, metodológico y operativo, que contiene el Marco Jurídico, Lineamientos Técnicos y el Catálogo de Cuentas, y la estructura básica de los principales Estados Financieros a generarse en la contabilidad del Ente Público.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2024, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

Considerando lo anterior, se exenta al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro** de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Manual de Contabilidad Gubernamental del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

54fae6d246785b7496504444c0c35aae66ddce45d1d69f28b0f760470f83e



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-08-22 21:12:12 UTC (22/08/2024 15:12:12 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

743fdbcef3d090617d6cd2f969db0d11720bbeedcfd003042b88d5d5d76e05a

Firma Electrónica:

dUTNp1ZIKq8IvQL6wOTcV8VAgPjLVdeePk/AUGMZxJmZq/CWMP6IxZ+IoyApbG3
Exxr11IdATuRCJ7sF7BKzwSH5BABE3UOIACnN/7cyLXjkGt5Xc+5Kk2rnW2zlpPj
sg3yLjFUpmQOH6gDm7mzKhXg1FWwAT7oR1rUTjMbftruF21ZYEQIG0rdmEYAO701
hoG6aZ75amCWXMogBz3olgpQMrtSp+uPrqfPfc3w8myuz9kkjrjVxhgrmsBKrEaAT
QP2QxYorssyaetmUbOwOfe+3itmtLBuGwYcPgyMz2epW7+k1OsS7xU1+AICWjg0C
s64w/7DX9ZfsOM1QSutIPA==



54fae6d246785b7496504444c0c355aaeecc66ddce45d1d69f28b01760470f83e

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Marissa Vega Trejo <mvega@cclqueretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

27 de agosto de 2024, 12:51 p.m.

CP Pedro Paredes Resendiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro
Presente

Con el gusto de saludarle, acuso de haber recibido el oficio SPPC/CMER/00281/2024, mismo que cuenta con Firma Electrónica Avanzada.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted

[Texto citado oculto]

--

Lic. Marissa Vega Trejo
Subdirectora de Planeación y Evaluación

[Texto citado oculto]